

19TR0042

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

CENTRO DE CONTACTO
CAISS DIR. PROVINCIAL
C/ CARMEN, 2
19001 GUADALAJARA

Teléfono de consulta: 949888300

www.seg-social.es

Línea de atención telefónica: 901 16 65 65

Referencia: 2022 504397 38 de fecha: 03-11-2022

Prestación: INCAPACIDAD PERMANENTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

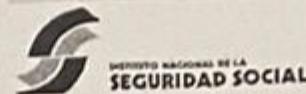
MARIA DEL CARMEN BALLESTEROS SAN JOSE

DNI / NIE

003093078S

NASS

19/00162486/00

DIRECCIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARASECRETARIA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES

GARCIA PASTRANA MARIA DE LA CRU
CL/ LA FUENTE, 43
19117 ALBALATE DE ZORITA GUADALAJARA

REGISTRO DE:

INSS GUADALAJARA
SALIDA
20224199990003219
29-11-2022/16:53:17

COMUNICADO INCOACIÓN EXPEDIENTE

Se ha procedido por esta Dirección Provincial a instruir expediente administrativo con el fin de determinar si el trabajador de esa empresa, cuyos datos constan en la referencia de este escrito, se encuentra o no afectado por Incapacidad Permanente.

Podrán aducir por escrito ante esta Dirección Provincial, cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

El Director Provincial

P.D. de firma

Acuerdo de 15-03-2007 (BOP 18-04-07)

El Jefe de Sección de Incapacidad Permanente



Juan Alberto Cobo Cobo



19;22;00504397;111;003093078S;01;001;15162



2;224199990003219

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
6703NG21FBTM	29/11/2022	BFFTZ-PLGHL-6BLE2-ZQJAY-NY4YR-YXJNZ	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 30/11/2024 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



ASEPEYO

31/10/2022

GARCIA PASTRANA MARIA CRUZ
CL LA FUENTE, 43,
19117-ALBALATE DE ZORITA
GUADALAJARA

Trab.: MARIA CARMEN BALLESTEROS SAN JOSE

Distinguido mutualista:

Para su conocimiento y efectos, le informamos que la Mutua ha extendido alta médica con secuelas al trabajador de referencia. Esta Mutua ha iniciado la instrucción del expediente previo necesario para el posterior pronunciamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre el grado de afectación que pueda presentar dicho trabajador.

- El trabajador puede reincorporarse a su puesto de trabajo.
- Tras la modificación del artículo 170 de la Ley General de la Seguridad y la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución del Secretario de Estado de Seguridad Social, dado que se han excedido los 365 días de incapacidad temporal, el trabajador no deberá reincorporarse a esa empresa hasta que no existe resolución de la Dirección Provincial del INSS. Subsiste la obligación de cotizar por parte de esa empresa mientras no se extinga la relación laboral o hasta la extinción del plazo máximo de duración de incapacidad temporal, 545 días.

El trabajador también es informado de lo expuesto.

Aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente

**ASEPEYO**
MUTUA COLABORADORA
CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 161
C.A. GUADALAJARA
Av. Francia, 9
19005 GUADALAJARA

URSULA FEREZ BRONCANO
Director C.A. Guadalajara



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cualquier trámite relacionado con esta resolución se podrá efectuar en la siguiente Administración de la Seguridad Social

CARMEN 2
19001 GUADALAJARA
Telf: 901502050 Fax: 9490888458

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación

Firma

Nombre y Apellidos e identificación del receptor

RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE BAJA: Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D./Dña. MARIA DE LA CRUZ GARCIA PASTRANA con número de afiliación 191005148238 y D.N.I 03073095L, con fecha 31/12/2021.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de Diciembre de 2021

BAJA PREVIA (Datos pendientes de consolidar hasta la fecha fin de actividad)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

Para realizar cualquier consulta sobre otra cuestión referida a la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el buzón de consultas de la página web www.seg-social.es, llamar al teléfono 901502050 o dirigirse a cualquier Administración de la Seguridad Social.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
DB77UG1E0CPW	28/12/2021	W1OWC-G3TF4-OC5XR-SOPVU-DCGAV-E2K2W	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 26/06/2022 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

T144SEDE